



PRG/lmh



RESOLUCIÓN EXENTA 8D/Nº 1001243

MAT: Autoriza devolución de BAS fuera de plazo

TEMUCO,

16 MAYO 2014

VISTOS:

Lo establecido en el Decreto Supremo Nº 1 de 2005 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 24 de Abril de 2006; Resolución Exenta Nº 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas 1F Nº 529, de 17 de Febrero de 1999; 1F Nº 599, de 24 de Febrero de 1999; 3B Nº 1537 de 22 de Junio de 1999; y 3 A Nº 1455, de 29 de Mayo de 2002, modificada por Resoluciones Exentas 1GNº 3709, de 27 de Diciembre de 2002, 3 A Nº 1814, de 2 de Julio de 2003, 3 A 1738, de 13 de Junio de 2006 , 1 H Nº 3573 de 15 de Octubre de 2008 y Resolución Exenta 3.3D/Nº148 del 20 de Enero del 2011, todas del Fondo Nacional de Salud.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de devolución de BAS a nombre de José Sepúlveda Arriagada, el cual fue devuelto después de su vigencia de 90 días. Realizando la solicitud de devolución con el original del BAS, según lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel de prestaciones.

2. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias,

RESUELVO:

1. Autorizar a Sucursal Valdivia la devolución del copago del BAS Nº 312542756 de la asegurada Cynthia Arriagada A. por la suma de \$ 4930.- (cuatro mil novecientos treinta pesos)

2. La solicitud de devolución del BAS, forma parte de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



**SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD**

**MINISTRO DE FE
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur**

Distribución:

Centro Gestión de Los Ríos
Subdepto. Operaciones DZS
Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7º letra g, Ley Nº 20.285/2008)